



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01347

Asunto: Retiro demanda

Conforme con el auto que antecede, de conformidad con el **artículo 92 del Código General del Proceso**, el Juzgado

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.
2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 30 noviembre de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdf448cbad8d3a53525f341e01f90287e0114e93c31a51aaec60f5a3926d55**

Documento generado en 29/11/2023 12:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>